



Resolución de Secretaría General

Nro. 0001 -2020-MINAGRI-SG
Lima, **09 ENE. 2020**

VISTO:

El Informe N° 151-2019-MINAGRI-SG/OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Ministerio de Agricultura y Riego, para la implementación del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2019 - 2020 y el Informe Legal N° 0015 - 2020-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, los artículos 21 y 22 de la Ley N° 30057, disponen que las oficinas de recursos humanos y la alta dirección son responsables de que las evaluaciones se realicen obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad y en las formas establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014.-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, establece que las entidades conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, asimismo el artículo 32 del mencionado Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los Comités Institucionales de Evaluación están conformados por: i) un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, ii) un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la conformación y iii) un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que de conformidad con el literal c) del numeral 6.2.2.6 de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-



SERVIR-PE, para el caso del representante de los servidores civiles evaluados, para conformar el Comité Institucional de Evaluación, la entidad realizará un proceso de elección interna en el que deberá definirse al representante titular y accesitario por cada uno de los segmentos descritos en el numeral 6.2.3.1 de la mencionada Directiva; asimismo, determina que en caso de no realizarse el proceso de elección hasta veinte (20) días hábiles antes de la Etapa de Evaluación, el Titular de la Entidad designará a dichos representantes mediante resolución a propuesta de la oficina de recursos humanos; la representación de los servidores civiles evaluados tiene una vigencia máxima de dos (02) años no renovables;



Que de acuerdo al Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión de Rendimiento 2019-2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 034-2019-MINAGRI-SG, la etapa "Evaluación", inicia el 02 de diciembre de 2019 y culmina el seis (06) de marzo de 2020;

Que, mediante el Informe N° 151-2019-MINAGRI-SG-OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos propone la designación de los representantes, titular y suplente de los servidores civiles evaluados por cada segmento (Directivo, Mando Medio, Personal Ejecutor y Personal Operador y de Asistencia); y el representante titular y suplente de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para conformar el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, para efectos de continuar con el ciclo de Gestión del Rendimiento resulta necesario conformar el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Riego para el período 2019 - 2020;

Que, conforme al subnumeral 6.2.2.2 del artículo 6 de la citada Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento, se considera Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa que en este caso recae en el Secretario General;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE;





Resolución de Secretaría General

Nro. **0001**-2020-MINAGRI-SG
Lima, **09 ENE. 2020**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Riego, para la implementación del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019-2020, el cual estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

a) Representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos:

- Titular : Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Suplente : Director/a de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano

b) Representante de los servidores civiles evaluados por Segmentos: Segmento Directivo:

- Titular : Christian Alfredo Barrantes Bravo
- Suplente : Yéssica Martínez Lamas

Segmento Mando Medio:

- Titular : Roberto Felipe Chuquiure Moreno
- Suplente : Gilmer Glicerio Valderrama Herrera

Segmento Personal Ejecutor:

- Titular : Fidel Jiménez Barreto
- Suplente : Ana María Granados Soldevilla

Segmento Personal Operador y de Asistencia

- Titular : Solange Elena Herrera Varda
- Suplente : Liz Mónica Medina Avalos Gutierrez

Artículo 2.- La vigencia de la designación de los representantes de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para el Comité Institucional de Evaluación es por el



período de dos (2) años, y la vigencia de la designación de los representantes de los servidores civiles evaluados para conformar el Comité Institucional de Evaluación es por el período correspondiente al Ciclo de Gestión del Rendimiento 2019 - 2020 del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 034-2019 - MINAGRI-SG.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los/las integrantes del Comité Institucional de Evaluación del Ministerio de Agricultura y Riego, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y Comuníquese



LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General